

Numero 1 ~ A Vn que V.A. esta informado de la calidad de don Juan Arias de la Muela natural de la villa de Molina pretendiente de la villa de Calatrava y de los muchos defectos que padece en la nobleza y limpieza se suplica a V.A. se sirba de mandar se lea este memorial que los incluye todos en breve Resumen y juntamente las autentas y ardidier de que se vale el pretendiente y se abalido en otras ocasiones. Semelantes para engañar a V.A. como se lo dixó el conde de Peñaranda siendo presidente de V.A. cuyas palabras formales se pondran a baxo en su debido lugar =

2 ~ tambien se suplica a V.A. se sirba de mandar se acomulen a las pruebas del pretendiente. las primeras y segundas que se hicieron a su hermano don fran^{co} Arias de la Muela que pretendio de la villa de Calatrava y murio sin poner se los años ha y once que se le hicieron las dichas pruebas donde se probó plenissimamente tantos y tan graues obstaculos y defectos en nobleza y limpieza que parecia que a esta familia del pretendiente se lea de poner perpetuo silencio en semejantes pretensiones como cosa ya juzgada por V.A. para que fuese castigo suyo y escarmiento de otros atreuidos y tambien estimacion de las ordenes militares que si esta se pierde faltara al Reyno se ñor que dios guarde) el tesoro y nagotable con que sin en pobreerse ni llegar a sus rentas premia tanto numero de benemeritos que les sirven en la paz y en la guerra que de otra manera. aun siendo como es monarca de dos mandos. fuera y imposible averlo.

3 ~ defectos que padece en la hidalguia -
 el año de 1657 fue delatado de pechero el padre del pretendiente por el estado general de hombres buenos de la villa de Molina en 17 de junio en la junta que se hizo en la iglesia de santa maria de Leon de en virtud de provision Real de la sala de alcaides de hijosdalgo de Valladolid precediendolos llamamientos Repriques de campana y demas. Solemnidades que se acostunbran en semejantes funciones cuya junta fueran numero de sesenta y cinco hombres. siendo asi que la de mas que de ordinario se acen no llegan a veinte = jaunque esta delacion no esta escrita en las setenta y una que es el estado en la escritura de poder que otorgo ante diego de tauira escribano el mas antiguo de la juntamiento de la dicha villa la causa fue porque don melchor de cabrera corejidor que a la sazón era en ella. j como tal presidia en la dicha junta no dio lugar a que se escribiese por decir que don fran^{co} Arias de la Muela su hijo tenia un abito de tenido en el consejo y que seria sepultarle para siempre. Si se escribia la dicha delacion y por fiando el dicho estado general que se abia de escribir le banto la junta el dicho corejidor diciendo que estaba cansado j que era tarde que otro dia se bolberia a juntar j lapodrian hacer y poner por escrito lo qual no tubo efecto por que no ubo mas junta ni consejo en muchos dias =

A esta junta tan numerosa y con tantos vequesitos y solenidades llama el pretendiente y los demas delatados junta de borachos j que como tal el consejo mando por autos de vista y rebista se suspendieren en las dichas delaciones por esta conformidad se tiene por cierto lo de poner muchos testigos per juro que an dicho en las pruebas del pretendiente. por via causa es preciso. y presentar